



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 044-2022-GRA/CR

Ayacucho, 25 de mayo de 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2022; deliberó y aprobó el Acuerdo de Consejo Regional sobre respaldo a la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 1748/2021-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Putacca, ubicado en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por Oficio N° 004-2022-CPDP/P de fecha 01 de abril de 2022, reiterado por Oficio N° 007-2022-CPDP/P de fecha 27 de abril de 2022, el Comité de Gestión Pro Distritalización de Putacca, solicita al Consejo Regional de Ayacucho, el respaldo al Proyecto de Ley N° 1748/2021-CR que "Declaratoria de Interés y Necesidad Regional de Creación del Distrito de Putacca, ubicado en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", como una voluntad política de apoyar las gestiones para la creación del nuevo distrito de Putacca;

Que, por Oficio N° 514-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, comunica al Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, el Informe Técnico N° 016-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR sobre solicitud de opinión técnica de respaldo al Proyecto de Ley N° 1748/2021-CR de "Declaratoria de Interés y Necesidad Regional de Creación del Distrito de Putacca, ubicado en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", para conocimiento y toma de acciones que considere pertinente, conforme a Ley;

Que, por Opinión Legal N° 95-2022-GRA/GG-ORAJ de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, recomienda declarar viable proseguir con el trámite del Proyecto de Ley N° 1748/2021-CR que "Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación del distrito de Putacca, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", comunicado por la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, respecto a la creación de un nuevo distrito bajo la figura del tratamiento especial y/o extraordinario por "Interés Nacional", a consideración del Congreso de la República y su ratificación del Poder Ejecutivo; y teniendo en cuenta el análisis realizado al Informe Técnico N° 016-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR y Oficio N° D00733-2019-PCM/SDOT, el numeral 7 del artículo 102° de la Constitución Política del Estado,



Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2022-GRA/CR

I...

señala que una de las atribuciones del Congreso es aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo; y en ese entendido y en concordancia a la Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, debe entenderse que es el Poder Ejecutivo el idóneo para emitir las declaratorias de interés nacional y, en consecuencia, los Gobiernos Regionales no están en capacidad de emitirlas, considerando que su competencia es exclusivamente regional;

Que, por Informe Técnico N° 016-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR de fecha 11 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, recomienda que el Consejo Regional de Ayacucho, para según las consideraciones del caso y en mérito a sus facultades, puedan decir y acordar una posible declaratoria de necesidad pública e interés regional la creación del distrito de Putacca, sólo como respaldo a la documentación que se presentó ante el Congreso de la República, en temas de "Interés Nacional", y que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, como Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, y en bases a sus alcances regionales, está presta a coadyuvar en las gestiones que realice la población organizada a través de sus comités de gestión, en cualquier trámite de acciones de demarcación territorial, en estricto cumplimiento de la normativa vigente; señalando a su vez que para la creación de estos distritos no hubo participación alguna del Gobierno Regional de Ayacucho, menos se establece que la declaratoria de interés regional, sea una modalidad o un requisito para una posible creación distrital, más aún que no se está creando un distrito, sino lo que hace este tipo de Acuerdos de Consejo es declarativo, como una voluntad política del Consejo Regional, y que no es un documento solicitado por ninguna acción de demarcación territorial;

Que, con fecha 19 de abril de 2022, el señor Alex Randú Flores Ramírez, Congresista de la República, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 1748/2021-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Putacca, ubicado en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", alegando que la iniciativa legislativa tiene carácter declarativo y por constituir una oportunidad para que los centros poblados que integrarían el futuro distrito puedan aspirar a acceder a diversos servicios que le serían negados a la fecha, y además legitimaría la presencia del Estado y coadyuvaría al proceso de descentralización;

Que, el futuro distrito de Putacca, está ubicada en la región natural de sierra, y la parte baja de su territorio presenta características de acumulación fluvial reciente, que forma planicie de 0 a 4 % de pendiente en niveles de terrazas que tapizan los fondos de valles; la mayor parte de su territorio presenta unidad morfológica con grueso recubrimiento coluvial y fuerte meteorización arcillosa; y la parte alta superficie mayormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y periglacial; siendo el territorio de la propuesta de distritalización con el nombre de Putacca, con su capital el Centro Poblado de Putacca, ubicado en el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho;

Que, según el autor de la iniciativa legislativa, el Proyecto de Ley N° 1748/2021-CR tiene solo carácter declarativo y constituiría una exhortación al Poder Ejecutivo para atender, en el marco de la normativa y los procedimientos establecidos, la futura creación del distrito de Putacca en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho. En ese entendido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con la prerrogativa que le faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la voluntad de respaldar el citado Proyecto de Ley, el mismo que tendría por objeto la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Putacca en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, en su legítimo derecho de distritalizarse, como muestra de voluntad y respaldo político de parte del Consejo Regional de Ayacucho en apoyo a la gestión del Comité Pro Distritalización de Putacca, dejando expresa constancia que el proceso de creación de distritos se sustenta en el



Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2022-GRA/CR

I...

marco normativo establecido en la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM;

Que, por otro lado, el artículo 34° del Reglamento del Congreso, entre otros, señala que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. Por ello, según el Portal Web del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 1748/2021-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Putacca, ubicado en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho"; se encuentra en trámite ante la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República; y por ello, es necesario que el Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el respaldo del Proyecto de Ley ya invocado, sea elevado para su conocimiento y atención, para los fines ya expuestos;

Que, igualmente, el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, establece que la creación de distritos es la acción de demarcación territorial que tiene por objeto la creación de un nuevo distrito con la finalidad de conseguir una mejor organización del territorio; y supone la última acción de demarcación territorial a la que debe recurrirse para configurar una mejor organización del territorio provincial, por lo que su tratamiento solo se inicia por decisión del gobierno regional, debidamente sustentada; y a su vez la creación de un distrito en zona de frontera o de interés nacional es competencia de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT);

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial; establece que los Gobierno Regionales, entre otros, tienen competencia para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental de delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27795; Ley N° 30918; Decreto Supremo N° 191-2020-PCM; y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto por unanimidad, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 1748/2021-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Putacca, ubicado en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", como muestra de un gesto declarativo y respaldo político de apoyo a la gestión del Comité de Gestión Pro Distritalización de Putacca.

Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2022-GRA/CR

I...

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, evalúe el estudio y viabilidad del Proyecto de Ley N° 1748/2021-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Putacca, ubicado en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR el presente Acuerdo de Consejo Regional, con la debida nota de atención, a la Presidencia del Congreso de la República y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumplan.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ROGER PALOMINO VILCATOMA
PRESIDENTE